

**RESOLUCIÓN 01-01-ARCOTEL-2017**

**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS  
TELECOMUNICACIONES  
ARCOTEL**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*".
- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 227 de la Carta Magna: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*".
- Que, la Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 17, 261, 314 y 315 establece que el Estado fomentará la pluralidad y la diversidad en la comunicación; así como, tendrá competencias exclusivas sobre el espectro radioeléctrico y el régimen general de telecomunicaciones.
- Que, mediante la aprobación de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial N° 439, de 18 de febrero de 2015, en el artículo 142 se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes. La ARCOTEL es una Institución adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL).
- Que, el numeral 6 del artículo 146 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, determina entre las atribuciones del Directorio de la ARCOTEL: "*Aprobar el Plan Estratégico y el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones*".
- Que, el numeral 15 del artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, determina entre las atribuciones del Director Ejecutivo de la ARCOTEL: "*Presentar para la aprobación del Directorio los proyectos del plan estratégico institucional y de estatuto por procesos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones*".
- Que, mediante Memorando ARCOTEL-CPDS-2017-0013-M de 26 de enero de 2017, el Director de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, remitió a la Dirección Ejecutiva, el proyecto de Plan Estratégico 2017 para revisión, aprobación y posterior envío al Directorio.
- Que, según oficio ARCOTEL-DEAR-2017-0029-OF de 26 de enero de 2017, la señora Directora Ejecutiva, considerando el número 4 del artículo 6 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio, remitió para consideración, inclusión y aprobación del cuerpo colegiado el proyecto de Plan Estratégico 2017 de la ARCOTEL.

En ejercicio de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO:** Avocar conocimiento del informe remitido a la Presidencia del Directorio mediante oficio No. ARCOTEL-DEAR-2017-0029-OF de 26 de enero de 2017.

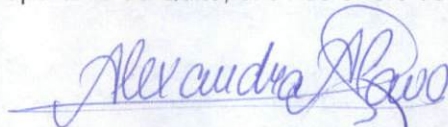
**ARTÍCULO DOS:** Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2017 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

**ARTÍCULO TRES:** Disponer a la Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones que en el plazo de cinco días calendario contados a partir de la emisión de la presente Resolución, remita para conocimiento de los Miembros del Directorio un alcance al informe que contenga la metodología empleada para la medición de los indicadores estratégicos.

**ARTÍCULO CUATRO:** Notificar a la Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones la presente Resolución, para los fines pertinentes.

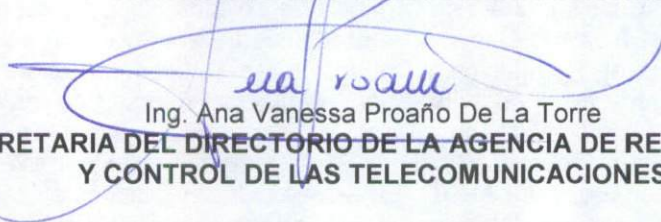
La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de enero de 2017.



Ing. Ligia Alexandra Álava Freire

**PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN  
Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**



Ing. Ana Vanessa Proaño De La Torre

**SECRETARIA DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN  
Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**